



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Jefatural N° 105-2022-IPD/UP

Lima, 14 de octubre de 2022

VISTOS: La Carta N° 000360-2022-UP/IPD, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP000020220001025); el Informe N° 000086-2022-LZB-UP/IPD, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, de fechas 8 de enero y 23 de mayo de 2022, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 25697389 de la servidora Alicia Dominga Chumo Gutierrez, registra como fecha de nacimiento el 3 de noviembre de 1952, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 3 de noviembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 000360-2022-UP/IPD, de fecha 5 de octubre de 2022, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó a la servidora Alicia Dominga Chumo Gutierrez que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 3 de noviembre de 2022, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N° 000086-2022-LZB-UP/IPD, de fecha 11 de octubre de 2022, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, comunicó que la servidora Alicia Dominga Chumo Gutierrez, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, laborando en la Unidad Funcional de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana de la Oficina General de Administración, en el cargo de Oficinista II, y Nivel SPC;

Que, corresponde formalizar el cese por límite de edad, a la servidora Alicia Dominga Chumo Gutierrez;

Que, de acuerdo al formato denominado *“Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”*, la servidora Alicia Dominga Chumo Gutierrez autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico alicia.chumogutierrez@gmail.com;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad, considerándose como último día de labores el 3 de noviembre de 2022, a la servidora **ALICIA DOMINGA CHUMO GUTIERREZ**, quien labora en la Unidad Funcional de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana de la Oficina General de Administración, desempeñando el cargo de Oficinista II y Nivel SPC, comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la servidora **ALICIA DOMINGA CHUMO GUTIERREZ**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte